https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165927

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

6546 ***Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (NEXTG6)***

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo I de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:

-Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
-Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
-Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.

4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo I, las que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

(BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022) .

8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial por importe total de 110.559,11 euros y 38 beneficiarios. En el anexo I de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.

2. Autorizar y disponer el gasto de 110.559,11 euros y 38 beneficiarios beneficiarios que figuran en el anexo I y por los importes que se detallan por cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse y justificarse desde el 30 de junio de 2021 hasta un máximo de dieciocho meses desde la publicación en el BOIB de la resolución definitiva de concesión.

4. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165927

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165927

7. De acuerdo con el artículo 10.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y l etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; así como de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

8. Dado que la convocatoria de subvenciones se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/ 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos que se adjuntan como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP /1030/2021.
b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales , y con la Orden HFP/1030/2021.

9. De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 2 de julio de 2024

El director general de Economía Circular
Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165927

ANEXO I

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención (NEXTG6)

Núm.	*Expediente*	*Fecha registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión (€)*	*Importe subvención (€)*
1	NEXTG6-30/2021	08/10/2021	UÑO GONZALEZ, SARA	***7310**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de 2 estufas de pellets Ptotal 22kw (11kWx2)	13.577,80	3.000,00
2	NEXTG6-358/2021	04/06/2022	SERVERA MATAS, CATALINA CECILIA	***3751**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua de 2,65 kW para ACS.	5.677,05	1.325,00
3	NEXTG6-404/2021	06/07/2022	PASTOR BALLE, RAFEL	***5764**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 11.9 kW.	5.355,00	2.975,00
4	NEXTG6-419/2021	19/07/2022	PASCUAL CATALA, FRANCISCA	***2744**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 10 kW.	3.556,03	2.500,00
5	NEXTG6-421/2021	22/07/2022	VAREA RUBIO, ANTONIO	***9051**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 7,4 kW.	2.465,92	1.850,00
6	NEXTG6-464/2021	02/09/2022	MATEOS MARTÍNEZ, HÉCTOR	***7793**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Sustitución de caldera de gasoil, radiadores y aires acondicionados existentes por BC (aire-agua) P14kW, para suelo radiante, refrigeración por fancoils y ACS	18.268,82	8.430,00
7	NEXTG6-613/2021	19/12/2022	THOMAS, ALAIN ROBERT	****6240*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 9 kW.	4.449,00	2.250,00
8	NEXTG6-617/2021	20/12/2022	COMAS MARTÍ, BERNARDO	***6480**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua de 18.1 kW por calefacción, refrigeración y ACS con ventiloconvectores.	27.389,57	4.830,00
9	NEXTG6-621/2021	21/12/2022	DURAN CAMPINS, MARIA MAGDALENA	***5874**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Sustitución de caldera de gasoil por BC aerotermia (aire-agua), para instalación existente de calefacción por suelo radiante y ACS	10.288,86	3.000,00
10	NEXTG6-625/2021	22/12/2022	MORANTA PASTOR, FRANCISCO	***5568**	2024/G/731A01/780 00/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local con biomasa de 12 kW.	3.735,96	3.000,00
11	NEXTG6-639/2021	30/12/2022	MARTIN ROFFEY, CRISTIAN JORGE	***2812**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local con biomasa de 11,80 kW.	4.482,52	2.950,00
12	NEXTG6-666/2021	22/01/2023	PONES ESCALERAS, COSMO	***4484**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua de dos untidades de 11 kW por calefacción, refrigeración y ACS con radiadores.	38.454,73	4.830,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165927

Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
13	NEXTG6-784/2021	21/03/2023	BOTHE, BERND	****4733*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC (aire-agua) P16kW para radiadores y suelo radiante existentes y BC (aire-agua) P1,44kW para ACS con acumulación de 270l	30.865,64	3.000,00
14	NEXTG6-789/2021	23/03/2023	DIEZ BARCELO, MANUEL PAU	***4106**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 9,50 kW.	3.513,23	2.375,00
15	NEXTG6-796/2021	25/03/2023	VALLORI ARROM, ROSA	***0674**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua de 11.7 kW por calefacción, refrigeración y ACS con suelo radiante.	23.705,98	6.600,00
16	NEXTG6-798/2021	26/03/2023	BOUREUX, FANETTE	****5453*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 8,5 kW.	3.339,60	2.125,00
17	NEXTG6-799/2021	26/03/2023	ALGUERSUARIO CABISCOL, JUAN	***0401**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 11 kW.	6.218,80	2.750,00
18	NEXTG6-800/2021	26/03/2023	DESMIELAS PACHE, CLAUDIE	****2192*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 8,50 kW.	3.316,91	2.125,00
19	NEXTG6-801/2021	26/03/2023	COLOM MARTINEZ, ANTONIO	***0722**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Caldera de Biomasa alimentada por pellets de 20 kW para calefacción con radiadores de baja temperatura.	8.851,17	2.500,00
20	NEXTG6-802/2021	26/03/2023	MONTANERO CAPÓ, JAUME	***3279**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 8,50 kW.	3.648,15	2.125,00
21	NEXTG6-858/2021	03/05/2023	MONZO GONZALEZ, RAFAEL	***3891**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 9,50 kW.	2.802,38	2.350,43
22	NEXTG6-865/2021	08/05/2023	LLOBERA GOSTO, MIQUEL	***3590**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 9 kW.	3.331,29	2.250,00
23	NEXTG6-870/2021	12/05/2023	MONREAL GARCIAS, BENITO	***1464**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 12 kW.	3.741,93	3.000,00
24	NEXTG6-871/2021	12/05/2023	MUELLE TRIAY, PEDRO GASPAR	***9786**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua de 12.1 kW para calefacción y ACS.	12.850,55	3.000,00
25	NEXTG6-872/2021	15/05/2023	CAPILLA SOCIAS, MIQUEL	***7125**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 9,50 kW.	3.144,01	2.375,00
26	NEXTG6-873/2021	15/05/2023	CASTRO CONSIGLIO, FRANCISCO JAVIER	****0204*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa de 12 kW.	5.371,40	3.000,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165927

Núm.	*Expediente*	*Fecha registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión (€)*	*Importe subvención (€)*
27	NEXTG6-878/2021	19/05/2023	HERRERA ESPINOSA, NOEMÍ	***5815**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 12 kW.	2.807,20	2.570,00
28	NEXTG6-881/2021	22/05/2023	PASCUAL VALLEJO, ANTONIO JOSE	***1656**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 9,50 kW.	4.156,51	2.375,00
29	NEXTG6-883/2021	22/05/2023	ESTANCIAS CIFRE, JOSE	***6450**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 10 kW.	5.211,41	2.500,00
30	NEXTG6-888/2021	30/05/2023	ABONES DIAZ, ROSA MARIA	***2337**	2024/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 18 kW.	4.089,43	2.500,00
31	NEXTG6-889/2021	30/05/2023	MARTORELL SAMPOL, FRANCISCA	***6108**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 18 kW.	6.037,73	2.500,00
32	NEXTG6-891/2021	31/05/2023	RAMON COLL, MIGUEL	***8267**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 9,50 kW.	3.681,70	2.375,00
33	NEXTG6-895/2021	02/06/20 23	PICÓ O'FARRELL, NICOLE	***0785**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 8 kW.	2.324,71	2.000,00
34	NEXTG6-912/2021	21/06/2023	MAS ZANOGUERA, GUILLERMO	***9969**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 12 kW.	5.538,23	3.000,00
35	NEXTG6-913/2021	23/06/2023	BETEGON HERRERA, SANDRA	***1552**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 9,50 kW.	3.322,29	2.375,00
36	NEXTG6-915/2021	30/06/2023	VAQUERO REDAL, ALBA	***2397**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Rehabilitación de instalación solar térmica de 3,6 kW para calefacción y ACS.	2.948,83	2.185,00
37	NEXTG6-916/2021	01/07/2023	COSTA BAUZA, ANTONI CARLOS	***5153**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 15 kW.	3.223,05	2.913,68
38	NEXTG6-917/2021	07/07/2023	FERRER CARDELL, ANTONIO JOSE	***7341**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa alimentada por pellets de 11 kW.	5.286,44	2.750,00
Importe total								110.559,11

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Anexo II

Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.*i)* de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:			NIF/DNI:
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:

DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7, 8 «Despliegue e integración de energías renovables», «Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento», según corresponda,

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si se tercia, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si se tercia, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

, de de

Firma

C. del Calçat, 2A
07011 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:			NIF/DNI:
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra *d)* del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

C. del Calçat, 2A
07011 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 88
4 de julio de 2024
Fascículo 157 - Sec. III. - Pág. 31229

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra *d)*, de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, de de

Firma

C. del Calçat, 2A
07011 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233